



Memorándum 71/19

Provincia de Buenos Aires – Regímenes de facilidades de pago

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2019

En nuestros memos 12/16, 35/17 y 20/19 informamos que ARBA estableció un régimen permanente de facilidades de pago por deudas de los impuestos inmobiliario, a los automotores (incluyendo a las embarcaciones deportivas o de recreación), sobre los ingresos brutos y de sellos, y de deudas de los agentes de recaudación por retenciones no efectuadas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

Ahora dicho organismo, mediante la RN 26/2019 modifica dicho régimen y crea uno especial para deudas en ejecución judicial. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Deudas que no se encuentren en proceso de ejecución judicial ni en fiscalización, determinación o discusión administrativa:
 - 1.1. Se podrán incluir en el plan deudas vencidas o devengadas al 31/7/2019, como así también las provenientes de planes caducos a esa fecha.
 - 1.2. Se amplía a 60 el máximo de cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación de hasta el 2,5% mensual y con un importe mínimo para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos o de sellos, de \$ 1.000.
2. Deudas de percepciones y retenciones no efectuadas de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos:
 - 2.1. Omisiones de retenciones o percepciones, sus intereses, recargos y sanciones, devengadas al 31/7/2019,
 - 2.2. Planes de pagos por retenciones y/o percepciones no efectuadas caducos a dicha fecha.
 - 2.3. Se amplía a 60 el máximo de cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación de hasta 2,5% mensual por un importe mínimo de \$ 1.200
3. Régimen especial para contribuyentes y/o agentes de recaudación que, entre el 1/9/2019 y el 31/12/2019 regularicen deudas en ejecución judicial.

- 3.1. Incluye impuestos inmobiliario, a los automotores, sobre los ingresos brutos y de sellos, sus regímenes de recaudación y los planes de pago caducos al 31/7/2019
- 3.2. Podrán ser regularizadas en hasta 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés de financiación sobre saldos de hasta el 2,5% mensual